

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Resolución Exenta N°1472, de fecha 22.08.2023 que Declara Elegible el Proyecto Conservación Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Santa Cruz.
3. Convenio Suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de fecha 22.08.2023.
4. Resolución Exenta N°2.034, de fecha 13.11.2023, que Aprueba Convenio señalado en el punto anterior por la Dirección de Educación Pública.
5. Decreto Exento N°5021, de fecha 20.11.2023, Aprueba Convenio y su anexo entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1924 de fecha 04.12.2023.
7. Las Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Planos.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar el Proyecto "Conservación Instituto Politécnico Santa Cruz" y dar cumplimiento al Convenio suscrito con la Dirección de Educación Pública.
2. El proyecto se financiará con recursos de Proyecto Conservación Liceo Bicentenario Instituto Santa Cruz, Cuenta Presupuestaria N° 215.31.02.004.001.025

DECRETO EXENTO N° 193

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **PROYECTO "CONSERVACIÓN INSTITUTO POLITÉCNICO SANTA CRUZ"**.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Plan de Contingencia, Planos y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, **Administrador Municipal**, el **Director de Obras Municipales**, el **Encargado de Infraestructura DAEM**, el **Director del DAEM**, la **Jefa de Finanzas del DAEM**, el **Asesor Jurídico** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico de la Obra será, el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal